

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 288

Jueves 16 de diciembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00
Número suelto de 2 años anteriores	3'00
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.—
Junta Provincial de Beneficencia.— Pago de la nómina correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1954, a los huérfanos de la revolución y de la guerra. 1.749

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Córdoba.— Matriculación de Industrial-Capital para el ejercicio de 1955. 1.749

Página

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. — Solicitud de concesión de Aguas Públicas	1.749
Juntos Municipales del Censo Electoral. —Fuente Palmera	1.750
Ayuntamientos. — Monturque, Fernán-Núñez, Montemayor, Obejo, Palma del Río, Bujalance, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Villaralto, Villanueva de Duque y Baena	1.750
Juzgados. — Montilla, Medina Sidonia, Luque, Montoro, Nules, Pedro Abad, Priego de Córdoba, Posadas, Puente Genil, Cabra, Alcalá la Real, Córdoba, Aguilar de la Frontera, La Rambla e Hinojosa del Duque.....	1.753

Página

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIAGobierno Civil de la
provincia de Córdoba

Junta Provincial de Beneficencia

Núm. 5.020

Huérfanos de la Revolución y
de la Guerra

Se pone en conocimiento de los beneficiarios del Decreto del 23 de noviembre de 1950, que a partir del día 20 del mes actual se procederá al pago de la nómina correspondiente a los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del año 1954, en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia, calle Alfonso XIII, número 4, (antiguo Gobierno Civil), todos los días laborables, debiendo presentarse los interesados provistos de su carnet por el siguiente orden:

Sres. Habilitados, el día 20.

Srs. Beneficiarios, los días 21 al 24.

Córdoba, 7 de diciembre de 1954.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Administración de Rentas Públicas
de la provincia de Córdoba

Negociado de Industrial.—Capital

Núm. 5.002

Confeccionada la Matricula de Industrial-Capital, para el ejercicio de 1955, se hace saber a los contribuyentes incluidos en la misma que dicho documento se encuentra expuesto al público, por plazo de DIEZ DIAS, en las oficinas que ocupa esta Dependencia en la Delegación de Hacienda (Gran Capitán), a fin de que puedan informarse de su clasificación y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Córdoba, 11 de diciembre de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Vilar.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Francisco Porras Lara.

Confederación Hidrográfica
del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 4.171

ANUNCIO

Don Rafael Rodríguez Vega, como Alcalde del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), representado en Sevilla por don Manuel Solís Zurita, calle Lirio, número quince, tiene solicitada la concesión administrativa de seis litros por segundo de aguas procedentes de la «Fuente Bajera», del Arroyo Almedinilla, con destino al abastecimiento del vecindario del citado pueblo.

Presenta el correspondiente proyecto que suscriben el Ingeniero de Caminos don Adolfo Aragonés Fernández y el Agrónomo don José Camacho Matilla.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Para la captación se proyecta una galería de la que serán elevadas las aguas hasta el depósi-

to regulador, por medio de un grupo electro-bomba de 6 C. V. de potencia, habiendo una altura manométrica de 33'52 metros siendo la tubería de aspiración metálica, con diámetro de 80 milímetros y la de impulsión, de hormigón armado con diámetro de 100 milímetros.

Sobre la galería se proyecta una caseta en la que se alojan el grupo elevador y aparatos de depuración.

El depósito regulador con planta rectangular de 19'00 x 6'00 metros y capacidad para 283'00 metros cúbicos tiene su emplazamiento a unos 220'00 metros de la captación.

La red de distribución se proyecta con tuberías de hormigón armado de 80 milímetros diámetro.

También se proyecta algunas arquetas de boca de riego y para derivación de tuberías.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Almedinilla (Córdoba) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector Segundo, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto, para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero director Adjunto, C. de Machín.

Junta Municipal del Censo Electoral

FUENTE PALMERA

Núm. 4.886

Don Antonio Aguila Cabrera, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que la elección de Concejales por el tercio de Entidades económicas, culturales o

profesionales celebrada en el día de hoy, para completar la renovación del Ayuntamiento, ha dado el siguiente resultado:

D. Cándido Pérez Dominguez, 5 votos.

Máximo Reyes Hens, 0 votos.

D. José Hilinger González, 5 votos.

D. Eladio Soriano Puente, 1 voto.

D. Rafael García Peña, 0 votos.

D. Victorino Blázquez Durán, 5 votos.

Número de Compromisarios o electoras, siete.

Han resultado elegidos don José Hilinger González y don Victorino Blázquez Durán.

Y para general conocimiento se fija el presente y otros de igual tenor en Fuente Palmera, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Antonio Aguila Cabrera.

AYUNTAMIENTOS

MONTURQUE

Núm. 4.843

Don Antonio Saravia Cabello de Alba. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque. (Córdoba)

Hago saber: Que por este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, ha sido aprobada la Ordenanza de servicio de asistencia benéfico-sanitaria que determina el artículo 59 del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales, la cual queda expuesta al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días para oír reclamaciones en cumplimiento de lo que establece el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Monturque, 28 de noviembre de 1954.—Año Mariano.—Antonio Saravia Cabello.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.900

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernan-Núñez.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la reforma de la tarifa correspondiente a la Ordenanza fiscal número 27 que regula el arbitrio sobre el consumo u venta de bebidas espirituosas y alcoholicas de acuerdo con la Ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes ó de pasto, redactada con caracter uniforme para todos los Ayuntamientos por el Servicio Central de Inspección de asesoramiento, y aprobada por la Dirección General de Administración Local, inserta en el «Boletín Oficial» del Estado de fecha 28 del pasado mes de noviembre, y que tendrá el caracter de complementaria de la anterior, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Intervención de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Fernan Núñez, 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Pedro Laguna Crespo.

Núm. 4.901

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernan-Núñez (Córdoba).

Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento pleno el día 4 de diciembre actual, fue aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, cuyo documento se encontrará expuesto al público por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por quien tenga interés en ello.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de la Provincia, cuantas reclamaciones por escrito se estimen pertinentes por quienes tengan personalidad para interponerlas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 655 656 y 657 de la Ley de Régimen Local articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Fernan Nuñez, 7 de diciembre de 1954.—Año Mariano.—El Alcalde, Pedro Laguna Crespo.

MONTEMAYOR

Núm. 4.907

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, que ha de regir a partir del día 1.º de enero de 1955, queda expuesta al público en periodo de reclamaciones durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentarse contra la misma las protestas que en derecho procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, A. Carmona.

Núm. 4.908

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y exacciones municipales que a continuación se expresa, para 1955, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de los reparos o reclamaciones que procedan.

Censos de Propios.

Arbitrio de carnes en el extraradio.

Desagüe de Canalones.

Vigilancia de Establecimientos.

Tránsito de Animales Domésticos.

Inspección de Motores.

Placas y Patentes, y.

Rodeje o Arrastre de vehículos.

Arbitrio sobre la riqueza Rústica y Pecuaria.

Arbitrio sobre la riqueza Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, A. Carmona.

OBEJO

Núm. 4.909

Se hallan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones. Los documentos siguientes.

Padrón de Edificios y solares y Repartos de Arbitrios Municipales sobre la riqueza imponible de rústica y urbana de este término municipal, para el próximo año 1955.

Obejo, a 4 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.910

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta mediante la cual se ha de adjudicar el Servicio de Recogida de Basuras, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, Dentro del expresado plazo, podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría municipal, conforme a lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Palma del Rio, a 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

Núm. 4.911

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia en sesión celebrada en el día de ayer

aprobó un Suplemento de crédito por medio de transferencia, exponiéndose al público por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 en relación con el 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Rio, a 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

BUJALANCE

Núm. 4931

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hago saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de los corrientes, acordó:

La modificación de todas aquellas Ordenanzas que gravan los vinos comunes o de pasto, para atemperarlas al D-Ley de 6 de octubre próximo pasado.

La aprobación de la Ordenanza para la única imposición municipal autorizada, sobre los vinos comunes; y,

La elevación de tarifas en la Ordenanza sobre Bebidas Espirituosas y Alcoholes, con excepción de los referidos vinos comunes o de pasto.

Todas las que habrán de regir para el próximo ejercicio de 1955, quedando expuestas al público con el acuerdo respectivo, para oír reclamaciones por el plazo de quince días.

Bujalance, 9 de diciembre de 1954.—José J. Sotomayor.

DOS TORRES

Núm. 4.933

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15

días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, articulada por decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo Legal.

En Dos Torres a 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firmado: Jesús Blanco.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.902

ANUNCIO

Se hace público que conforme al acuerdo de la Comisión municipal Permanente, el día DIEZ Y OCHO de los corrientes, a las doce de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de los pastos, hierbas, montanera y rastrojera de la Dehesa de estos propios, por pujas a la llana y tipo de licitación fijado para cada uno de los lotes, conforme al Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Hinojosa del Duque, siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.903

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento pleno en el día de ayer, ha sido aprobado por unanimidad el presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio el cual queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal durante quince días hábiles, en los cuales y a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se admitirán las reclamaciones

contra el mismo, significando que dichas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia por conducto de esta Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 7 diciembre de 1954.—Firma ilegible.

Núm. 4.904

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el día de ayer, fue aprobado por unanimidad la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, la cual queda expuesta al público en esta Secretaría municipal durante quince días hábiles en los cuales y a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán las reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 7 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

VILLARALTO

Núm. 4.940

El Alcalde de Villaralto (Córdoba).

Hace saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento Pleno la Ordenanza para la aplicación de la única imposición Municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Villaralto 7 de diciembre de 1954.—Enrique Fernández.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.941

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, Hago saber;

Que dada cuenta a la Corporación en la sesión celebrada con

fecha cinco del actual de las Ordenanzas confeccionadas para la aplicación de la única Imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, fueron aprobadas por unanimidad, acordando se expongan al público por el plazo de quince días al objeto de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villanueva del Duque, 6 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

BAENA

Núm. 4.952

El Alcalde de esta Ciudad, Hace saber:

Que aprobada por el pleno Municipal la Ordenanza para aplicación de la única imposición Municipal Autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a tenor del artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Baena, 6 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

Núm. 4.953

El Alcalde de esta Ciudad, Hace saber:

Que aprobada por el pleno Municipal la Ordenanza del Servicio de asistencia Benéfico-Sanitaria, que previene el artículo 59 del Reglamento del personal Sanitario Local, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a tenor del artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente.

Baena, 6 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

J U Z G A D O S**MONTILLA**

Núm. 4.079

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 540 de 1954, contra otros y Ramón y Rafael Simplicio Estalrech, de 25 y 20 años de edad, respectivamente, domiciliados en la Estación de Torres Cabrera, casa número 15, por maltrato y lesiones, se dictó sentencia, con fecha 7 de septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón y Rafael Simplicio Estalrech y Miguel Veredas Fernández, como autores de una falta de maltrato mutuo de palabra y obra, con la secuela de daños en la camisa que vestía el Ramón, a las penas de 50 pesetas de multa a los dos primeros y de 25 pesetas de multa al tercero, sufriendo, caso de insolvencia, 15 días de arresto menor sustitutorios y a que el Veredas Fernández indemnice en 35 pesetas a Ramón Simplicio, cuantía de los daños originados a éste, según justiprecio, en su camisa.—Y al también denunciado Miguel Veredas Gallardo, como autor de una falta de lesiones a Rafael Simplicio Estalrech, que no necesitaron de otra asistencia facultativa que la prestada de primera intención, a las penas de 5 días de arresto menor y reprensión privada.

Impongo a dichos cuatro sancionados, el pago de las costas procesales en las partes proporcionales correspondientes y dispongo que, para la notificación de esta resolución a los hermanos Simplicio, se libre exhorto al Juzgado Municipal Decano de los de Córdoba.

Declaro el comiso del palo que utilizó el Miguel Veredas Gallardo para agredir al Rafael Simplicio y que, intervenido, fué puesto a disposición de este Juzgado, a cuyo palo, en su día, se le dará el destino prevenido por la ley.—Y finalmente, acuerdo que la camisa de Ramón Simplicio, que resultó desgarrada y que obra en este referido Juzgado, sea entregada al mismo, una vez que la presente resolución sea firme.—Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Fernando Cadenas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los hermanos Ramón y Rafael Simplicio Estalrech, hoy en ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Montilla, a 29 de octubre de 1954.—El Secretario. Firma ilegible.

Núm. 4.214

En el expediente juicio de faltas número 725 de 1954, contra el que dijo ser y llamarse Juan Arcos Morante, vecino de Lucena, domiciliado en la calle Pílluelos, sin número, hoy en ignorado paradero, por infracción del artículo 94 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, hecho ocurrido a las 18 del día 21 de septiembre último, en el kilómetro 40-800 de la vía férrea de Córdoba a Málaga, en este término, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan Arcos Morante, como autor de una falta de infracción del art. 94 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, a la pena de 15 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia cinco días de arresto menor sustitutorios y al pago de las costas procesales, disponiendo, además que para la notificación de esta resolución a dicho denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, se libre cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Cadenas.—Rubricado.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma a dicho condenado, Juan Arcos Morante, pongo y firmo la presente en Montilla, a 26 de octubre de 1954.—El Secretario. Firma ilegible.

MEDINA SIDONIA

Núm. 4.081

Por la presente cito, llamo y emplazo a los procesados Salvador Cruzado Moya (a) Matasiete y Salvador de la María, de 55 años, casado, jornalero, hijo de Sebastián y María, natural de Bujalance (Córdoba) y vecino de Sevilla, Carretera de Su Eminencia, Cerro

del Aguila y Antonio Cortés Vaca (a) El Jerezano, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vive amancebado con una hija del anterior, para que en el término de diez días a partir de la publicación en los diarios oficiales, comparezcan en este Juzgado para constituirse en prisión, por haberse así acordado en el Sumario número 14 del año 1954, y en auto de fecha de hoy, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de todo orden y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los mencionados procesados ingresándolos en el Depósito Municipal de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Medina Sidonia a 21 de octubre de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario: P. M. Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 4.082

En proveído de esta fecha dictado por el señor Juez de Paz de esta villa, en juicio de faltas que se sigue con el número 165-54 por hurto de un billete de quinientas pesetas, a la de estos vecinos Carmen Bravo Tienda, que tuvo lugar sobre las diez horas del día 20 de agosto pasado en la plaza de Abastos de esta población, mandando se cite por medio de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al autor o autores del referido hurto, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en dicho juicio de faltas, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará en el perjuicio a que haya lugar.

Luque, a 16 de octubre de 1954.—El Secretario, A. Castellón.

MONTORO

Núm. 4.106

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se presta cumplimiento a exhorto de la Magistratura de Trabajo número Dos de Córdoba, dimanado de apremio número 1.882 de 1953 por cuotas de

S. S. U. acta número 238-53, contra el vecino de esta ciudad Antonio Enriquez Ortega, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo sobre cobro de cantidad y en cuyo exhorto se ha mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de su aprecio, que lo fué el que después se determinará, los bienes embargados a dicho deudor siguientes:

Cuatro tablas pequeñas para colocar pan, valoradas en 24 pesetas.

Dos palas para sacar el pan del horno, valoradas en 30 pesetas.

Una horquilla de panadería, en 20 pesetas.

Una máquina refinadora de masa con dos poleas, valorada en 500 pesetas.

Un motor para dicha máquina 3'5 H. P. núm. 8778019, valorado en 3.500 pesetas.

Tres levadureros valorados, en 60 pesetas.

Una artesa de madera, grande valorada en 65 pesetas.

Tres tablas grandes, para colocar pan, valoradas en 30 pesetas.

Una cómoda de madera, con cuatro cajones y una gaveta, con los tiradores dorados y el tablero pintado en blanco, valorada en 300 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 25 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del aprecio, efectuada la rebaja del 25 por 100.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de expresado tipo una vez deducido repetido 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes anteriormente indicados, se encuentran depositados en poder del deudor, en la calle Domingo de Lara, núm. 33, de esta población donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación.

Dado en Montoro, a 23 de octubre de 1954.—A. Toscano.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Núm. 4.160

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se indicarán, sustraídas en la noche del 14 del actual, a los vecinos de esta ciudad y de las fincas de este término que igualmente se determinarán así como a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 64 del año actual.

Dado en Montoro, a 18 de octubre de 1954.—Fernando Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

De la finca «La Isabela»: Burra de 6 años, raza andaluza, 1'26 de alzada, capa blanca, orejas depiladas y una rastra de seis meses, capa blanca, rucha, con un lunar negro en el cuello y dos tiras negras en el casco de la mano izquierda. Propias de José Arroyo Olalla.

Burra de 4 años, raza andaluza, 1'35 de alzada, capa rucia clara, sin herrar, recién esquilada, cola corta y una rastra muleto, de tres meses, capa castaña oscura, extremidades rayadas y una raya negra en los encuentros. Propias de Joaquín González Galán.

De los «Huertos Familiares»: Mulo castaño oscuro de 16 años; tres dedos más de la marca, hierro V-40 en cadera izquierda y quemaduras en la cruz. Propia de Pedro Cánovas Caballero.

Núm. 4.215

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto de la Magistratura de Trabajo número uno de Córdoba, dimanado de procedimiento de apremio número 676-53, dimanado a su vez de acta de la

Inspección Provincial de Trabajo, expediente 105 del mismo año para el cobro de cantidades adeudadas por el vecino de esta ciudad Juan Antonio Esparza Delgado, en cuyo exhorto se ha mandado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo de su aprecio, los bienes embargados al deudor siguientes:

Un espejo con luna corriente, valorado en 20 pesetas.

Dos cuadros grandes, en 15 pesetas.

Cinco cuadros con paisajes, en 25 pesetas.

Un perchero de pared de madera, en 15 pesetas.

Dos rinconeras maceleras, en 20 pesetas.

Siete sillas de enea viejas, en 28 pesetas.

Una mesilla de noche, en 30 pesetas.

Un lavabo con espejo corriente, en 60 pesetas.

Una estantería de dos puertas, en 100 pesetas.

Un mostrador, en 60 pesetas.

Una máquina de madera, con cilindros de hierro para amasar, en 300 pesetas.

Un malacate de indicada amasadora, en 100 pesetas.

Doce tablas y una palomilla para colocar pan, en 150 pesetas.

Total 923 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 26 de noviembre próximo a las 12 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido avaluo, una vez deducido el 25 por 100.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de tan indicado avaluo previa la rebaja indicada del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes de referencia, se encuentran depositados en poder del vecino de esta ciudad Miguel Malbo Mazuelas, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la licitación.

Dado en Montoro, a 25 de octubre de 1954.—Luis A. Burón Barba.—El Secretario, Leopoldo Romero.

NULES

Núm. 4.108

Por el presente y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Arrabal Calis, viudo, jornalero, más bien bajo, delgado, pelo negro, de 30 años, le falta índice mano derecha o izquierda, vecino de Priego, calle Iznájar, 103, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Algarinejo, domiciliado últimamente en Burriana, de donde marchó a Oropesa y provincia de Tarragona, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de constituirse en prisión en méritos del sumario número 83 de 1954, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios correspondientes.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se ordena a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Nules, a 2 de octubre de 1954.
—Firma ilegible.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 4.109

Don Francisco Escribano Palanco, Secretario del Juzgado de Paz de Pedro Abad, provincia de Córdoba.

Doy fe: En diligencias de juicio verbal de faltas número 39 del presente año, seguidas en este Juzgado a virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de este Puesto, contra persona desconocida y por tanto de ignorado paradero, por hurto de 20 kilogramos de pimientos, se ha dictado sentencia en fecha 21 de octubre actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores del hurto de 20 kilogramos de pimientos de la Huerta Chica, de este término, a la pena de cinco días de arresto menor, multa de 25 pesetas por incomparecencia, indemnización de daños al perjudicado y pago de las costas originadas en este expediente.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado o

denunciados, antes referidos, declarados rebeldes, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pedro Abad, a 23 de octubre de 1954.—F. Escribano.
—Visto bueno: El Juez de Paz, P. Mejías.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.135

Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal de faltas en este Juzgado penden con el número 604 de 1954, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Que debo condenar y condeno al inculcado Francisco Pérez Escobar a la pena de dos días de arresto de conformidad con el artículo 587 del vigente Código penal e indemnización y costas, sirviéndole de abono el arresto preventivo sufrido. Con alzamiento del dopisto y entrega definitiva a su legítimo dueño por vía de restitución. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Priego de Córdoba a 25 de octubre de 1954.—Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 4.217

Agustín Beltrán Herrero, de 17 años, soltero, natural y vecino de esta villa y cuyo último domicilio es Córdoba, sin que conste la calle, procesado en el sumario número 4-1954, sobre hurto, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional decretada por auto de esta fecha, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la cárcel a disposición de este Juzgado a las resultas de dicho sumario.

Dado en Posadas a 23 de octubre de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Castilla.

Núm. 4.323

Manuel Cazórla Molina, de 41 años, viudo, hijo de José y Antonia, natural de Alcaucín y vecino de Ventas de Zafarraya, de profesión jornalero, con instrucción, sin antecedentes penales; procesado en sumario 152-1942, sobre hurto, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional decretada por auto de fecha 14 de los corrientes, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la cárcel a disposición de este Juzgado, a las resultas de dicho sumario.

Dado en Posadas, 25 de octubre de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Castilla.

PUENTE GENIL

Núm. 4.238

Por la presente, requiero, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Rivas Illanes, de 53 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Puente Genil, natural del mismo cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla veinte y ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 963 de 1954, por hurto de gasolina, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Puente-Genil, a 27 de octubre de 1954.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 4.133

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ruego y encargo la busca y rescate de las aves que se dirán; sustraídas en la madrugada del 20 del actual de la casilla peones camineros km. 87 carretera Córdoba Granada, término

de Nueva Carteya, así como la captura de los autores del hecho, que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 81 de este año, sobre hurto y robo.

Rosñas de las aves Sustraidas.

Tres pavos ruanos; uno blanco y dos negros; Dos gallinas rubias; Dos blancas y una negra; Dos pavas ruanas y una blanca; y una gallina blanca oscura; otra mochola, y otra negra.

Cabra, á 25 octubre 1954. — Firma ilegible. — El Secretario Firma ilegible.

Núm. 4.449

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente ruego y encarga la busca y rescate de una puerta de hierro, de 1'50 metros de largo por 60 centímetros de ancho de reja, sustraidas del 7 al 8 del pasado septiembre, entre las fincas «Cueva la fosca» y «Llano bajero» término de Zuheros, y que de ser habida así como a los autores del hecho, sean puestos a disposición de este Juzgado en el sumario 86 de este año, por hurto.

Cabra, a 6 de de noviembre de 1954. — Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

ALCALÁ LA REAL

Núm. 4.130

Don José Trujillo Casermeiro, Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad.

Doy Fé: Que en el juicio verbal de faltas número 245/54, seguido en este Juzgado contra Antonio Muñoz Moreno y Miguel Rueda Gallardo, por daños, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en meritado juicio, acordándose en la misma providencia dar traslado por término de tres días de la tasación de costas practicadas en dicho juicio y que en total asciende á 370'68 pesetas, de las que corresponde satisfacer a Antonio Muñoz Moreno 184'34 pesetas y á Miguel Rueda Gallardo 186'34 pesetas.

Y para que sirva de notificación al penado Antonio Muñoz Moreno que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de Córdoba, expido la presente en Alcalá la Real á 25 de octubre de 1954. — José Trujillo.

CORDOBA

Núm. 4.134

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal Número uno de esta Capital y en Funciones de este Número dos.

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas número 370 del corriente año por entrada de ganado contra Telesforo Lendines cuyo 2º apellido se desconoce de ignorado domicilio y paradero, se ha practicado la tasación de costas correspondiente la cual asciende a la suma de 333 pesetas. — Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Telesforo Lendines de ignorado domicilio y paradero expido el presente en Córdoba á 18 de octubre de 1954. — Firma ilegible. — El Secretario, José Luis García.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.300

Don Diego Egea Martínez Juez de Instrucción de Montilla con Jurisdicción Prorrogada en este Juzgado de Aguilar de la Frontera,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que despues se dira que fue sustraído el día 19 de septiembre último de la finca La Hguera la de este término propiedad de don Antonio Vitorica Saenz, la que caso de ser habida sera puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 178 del corriente año por hurto.

Señas

Mulo de seis años con un metro treinta y seis centímetros de alzada capa castaño oscuro, raza española, marca en nargal izquierda, señas particulares Oji rubio bociclaro, mohino.

Dado en Aguilar de la Frontera a 27 de Octubre de 1954. — Diego Egea Martínez. — El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.303

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este partido de la Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de dos arados o maquinillas marca «Jabali» con dos mangos, seminuevas, propiedad del vecino de Córdoba don Pedro Sánchez Ruiz, y que desaparecieron de los terrenos de la finca denominada «El Frenil» término de Montemayor, la noche del 22 al 23 del actual; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruya bajo el número 98 del corriente año.

Dado en la Rambla a 30 de octubre de 1954. — Miguel Camacho Melendo. — El Secretario Firma legible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.150

Raimundo Benítez Cortés, hijo de Bartolomé y de Encarnación, natural de Bailén, de estado soltero, profesión colchonero, de 44 años, domiciliado ultimamente en Córdoba, Tejar de la Cruz, número 4, procesado por robo, en la causa número 15 de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque para constituirse en prisión apércibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Hinojosa del Duque, 26 de octubre de 1954. — El Secretario, Firma ilegible. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL—CORDOBA